



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 028-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Agosto 4, 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 4 de agosto de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 025-2015, de la Sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-09, del 29 de julio de 2015, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia sin sueldo el día jueves 30 de julio de 2015, por encontrarse fuera de la ciudad, así mismo solicita se le convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala alterna, que se encuentra legalmente calificada. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1763 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, con relación a la solicitud FW 30095, requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso de dominio de un terreno de la superficie de dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la sección segunda del Cementerio Municipal La Merced, requerido por el señor doctor Carlos Rosero Peñafiel a favor de la señora Mercedes Angélica Freire Torres. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0623 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a los oficios COMSECA-15-165 y COMSECA-15-220 (FW 16601) suscritos por el ingeniero Washington Escobar, ex Director Ejecutivo de COMSECA, solicitando a la Municipalidad criterio jurídico sobre la entrega de bienes a la sociedad civil para la reparación de alarmas en malas condiciones ubicadas en 39 barrios, para lo cual se requiere USD 6,000.00, así como también hace conocer que existe partida de USD 45,000.00 para atender con alarmas comunitarias a nuevos barrios, en carpeta alrededor de 40 barrios que esperan dicho apoyo; y, finalmente adjuntan documento donde inician el programa de "Patrullaje Solidario", haciendo conocer que al momento existe en su dependencia 36 radios, 54 balizas y 72 sirenas; en tal virtud requieren que mediante resolución se establezca los criterios y orientaciones generales para la realización de las indicadas transferencias; en tanto que sobre la existencia de la partida de USD 45,000.00 se ha venido realizando el apoyo a la comunidad, cumpliendo con los procedimientos legales pertinentes, sugiriendo varios criterios y orientaciones conforme lo expone el artículo 104 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2165 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29590-15, presentada por los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Juan Morales y José María Sáenz -Lote 5, perteneciente a la parroquia Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie

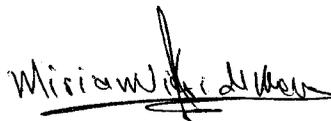
MU

SECRETARÍA DE CONCEJO

de 158.41 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 272.43 m², lo cual representa un 71.978% en más. (*)

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2166 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 24392-15, presentada por los señores Carlos Manobanda Muquinche y Gladys Eufemia Laica Chuquitarco, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Galo Vela, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 441.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 993.40 m², lo cual representa un 125.26% en más. (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2167 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 27619-15, presentada por los señores Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Pedro Echeverría, interior, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 30.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 196.68 m², lo cual representa un 555.600% en más. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1201 de la Dirección de Planeación Estratégica (FW 27439), mediante el cual emite informe con relación al oficio DP-RU-15-1306, suscrito por el arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planificación, donde indica que para la aprobación del proyecto Plaza Pública San Pedro de Pishilata, ubicado en la avenida Galo Vela, calles Botticelli y Carlos Marx, se deberá primero dar la reforma del trazado vial de las tres calles que están inmersas en el proyecto; en tal virtud, remite el plano de alternativa 3 y Ordenanza para aprobación del Concejo Municipal. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1218 de la Dirección de Planeación Estratégica, referente a la solicitud FW 15193), presentada por el doctor Edgar Pinto, quien solicita que la Municipalidad rediseñe la calle El Convencional de la parroquia rural de Pinllo; para lo cual remiten proyecto de "Ordenanza de Reforma Vial de la calle El Convencional, intersección con la calle Pedro Milanés de la parroquia rural de Pinllo del cantón Ambato", con su respectivo plano . (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 013-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual atiende la Resolución de Concejo 249-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de junio de 2015, que guarda relación con la solicitud FW 9150 presentada por los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, quienes solicitan el remate de un área municipal, ubicada en la calle Nassau de la parroquia La Península. (*)

Ambato, 31 de julio de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 028

En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presente, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Ing. Salomé Marín
6. Lic. María Fernanda Naranjo
7. Ing. Eliana Rivera

No se encuentran presente al inicio de la sesión los señores Concejales:

8. Lic. Aracelly Calderón
9. Sr. Antonio Chachipanta
10. Sr. Francisco Manobanda
11. Dra. Aracelly Pérez
12. Arq. Carlos Rivera
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa en calidad Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez

Se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva.

Se cuenta con la presencia del señor Juan Sevilla, Prosecretario; Arquitecto Trajano Sánchez y Arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionarios municipales.

Previo al inicio del Orden del Día la señorita Concejala Salomé Marín, solicita que se reciba en Comisión General a los directivos del Comité Pro mejoras de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, quienes necesitan hacer un pronunciamiento sobre su casa barrial, tema que involucra a la Resolución Administrativa de Expropiación que fue tratada por el Concejo Municipal la semana pasada,

El señor Alcalde menciona que no hay ninguna petición por escrito, pero si la sala no tiene objeción al respecto, se puede recibir a estos ciudadanos en comisión general.

La señorita Concejala Eliana Rivera, apoya a la Concejala Salomé Marín, y de igual manera solicita que se reciba en comisión general al Presidente de la Junta Parroquial de Picaihua, quien desea exponer su caso a los señores Concejales.

El señor Alcalde pone en consideración recibir al Presidente de la Junta Parroquial de Picaihua en comisión general; sugerencia que es aceptada.

**Siendo las 09H45 los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda ingresan a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Robinson Loaiza, dice que desea hablar de dos temas en concreto: primero indica que ha podido participar en una reunión el 2 de julio de 2015 en EP-EMAPA, en la cual se ha dado cuenta que no se han resuelto los procesos contractuales establecidos por la Empresa sobre el contrato de automatización de la Planta de Apatug y que le parece vergonzoso como se han dado las cosas. Solicita que se incluya un oficio en el Orden del Día para la próxima semana, en el que pide que estén presente en la sala de Concejo el Gerente de EP-EMAPA y el Director de la Unidad de Gestión de Proyectos para que expliquen a los señores Concejales el estado en que se encuentra el contrato de

automatización de la Planta de Apatug, y del Proyecto Chiquihurco con todos sus contratos; y, como segundo punto solicita que se tome en cuenta algunas iniciativas para hacer una campaña de seguridad vial en la ciudad.

**Siendo las 09H47 el Arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planificación ingresa a la sala de sesiones, mientras está en el uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza.*

**Siendo las 09H49 el Ingeniero Gonzalo Barrionuevo, Director Administrativo ingresa a la sala de sesiones, mientras está en el uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza.*

**Siendo las 09H50 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, menciona que buscará la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria para tratar lo requerido por el Ingeniero Loaiza, caso contrario se lo tratará en la siguiente sesión de Concejo, pide que se haga llegar los documentos para analizarlos.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, menciona que es importante que en esta sesión de Concejo se pueda agradecer la labor realizada por la Municipalidad, con el apoyo de otras organizaciones, para que el día de mañana se realice la inauguración de la Casa de Acogida para las Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género; y, solicita que se permita entregar una placa de reconocimiento por parte de las mujeres activistas que ayudaron para que este proyecto se haga realidad.

**Siendo las 09H51 el Ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, agradece que se reconozca el trabajo que viene realizando la administración. Comunica a los miembros del Concejo que en este momento se procede a recibir en comisión general a los ciudadanos que han realizado esta petición a través de los señores Concejales.

**Siendo las 09H54 los miembros de Concejo Municipal se declaran en comisión general.*

Por petición verbal de la señorita Concejala Salomé Marín, se recibe al señor Guido López, Presidente del Comité Pro mejoras de San Bartolomé de Pinllo, con respecto a la notificación de expropiación del edificio que ha utilizado el Comité Pro mejoras por más de 60 años, señalando que se reunieron el sábado 01 de agosto de 2015 y que se oponen a la expropiación, por lo que pide a nombre de la parroquia que se revea la resolución.

**Siendo las 09H55 la Licenciada María José Vela, jefa de Comunicación Institucional ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H58 la Doctora Cecilia Naranjo, Directora de COMSECA y el Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana ingresan a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H01 el concejal Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H04 el Licenciado Gregorio Hidalgo, Gerente de la Empresa Cuerpo de Bomberos ingresa a la sala de sesiones.*

Por petición verbal de la señorita Concejala Eliana Rivera, se recibe al señor Romel López, Presidente de la Junta Parroquial de Picaihua, con respecto a un proyecto de paseo ecológico que tienen en el sector, y a la intervención de trabajos en la Av. Galo Vela, a fin de que no se intervengan solo los 700 m. sino toda la vía y que se construyan veredas y bordillos para evitar accidentes.

**Siendo las 10H07 la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H14 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Aracelly Pérez, solicita que se reciba en comisión general al Presidente del GAD Parroquial de Pinllo, para que pueda exponer sobre el tema de la expropiación del edificio utilizado por el Comité Pro mejoras de San Bartolomé de Pinllo; solicitud que es aceptada, procediendo a recibir al señor Ramiro Miniguano, Presidente del GAD Parroquial de Pinllo, quien agradece la decisión tomada por Concejo Municipal sobre el tema de la casa parroquial de Pinllo.

**Siendo las 10H22 la señorita concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H23 los miembros de Concejo Municipal concluyen las comisiones generales, retomando el tratamiento de la presente sesión de Concejo.*

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado, el mismo que se aprueba sin puntos incorporados con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera.

El señor Alcalde solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, procediendo Secretaría a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 025-2015, de la Sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015.

Secretaría comunica que el contenido del acta fue enviada a los correos electrónicos de los señores Concejales en archivo PDF.

Puesto en consideración, el señor Concejales Robinson Loaiza, insiste que la sesión de Concejo correspondiente a esta acta debió ser extraordinaria de acuerdo a la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal, por ello solicita que se considere su voto en contra para el presente punto.

Los señores Concejales: Nelson Guamanquispe e Ingeniero Fernando Gavilanes, también solicitan que se considere su voto en contra para el presente punto.

El señor Alcalde pone en consideración aprobar el contenido del Acta 025-2015 del 17 de julio de 2015; sugerencia que es aceptada.

**Siendo las 10H25 la señora concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, reingresa a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones, los señores miembros adoptan la siguiente resolución.

RC-366-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera

sesión subsiguiente.”; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 025-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, sin observaciones.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resoluciones con la siguiente votación:

A FAVOR 9	CONTRA 3	AUSENTES 2
Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Sr. Manobanda Francisco	Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Rivera Eliana
Sra. López Irene	Ing. Loaiza Robinson	
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-09, del 29 de julio de 2015, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia sin sueldo el día jueves 30 de julio de 2015, por encontrarse fuera de la ciudad, así mismo solicita se le convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala alterna, que se encuentra legalmente calificada.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que la petición del concejal Jacobo Sanmiguel es extemporánea, pero lo hace con la finalidad de justificar su inasistencia a la anterior sesión de Concejo, pone en consideración la aprobación de la solicitud de licencia; sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría se comunica que no cabe la convocatoria a la señora Carmen Lucía Salazar, concejala suplente.

**Siendo las 10H25 los Directores Departamentales: Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humanos e Ingeniero Fabián Muyulema, Informática ingresan a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-367-2015

Me refiero al oficio SC-JS-2015-09, de fw 38008, con el cual, el señor concejal Jacobo Sanmiguel requiere se le conceda licencia sin sueldo el jueves 30 de julio de 2015, por encontrarse fuera de la ciudad; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, Concejala suplente.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley”; **RESOLVIÓ** conceder licencia sin remuneración el jueves 30 de julio de 2015, al Concejal Jacobo Sanmiguel, clarificando que no procede la convocatoria a su concejala suplente en virtud de que el pedido es aprobado en fecha posterior al de la licencia-Notifíquese.-*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón e Ingeniera Eliana Rivera.

- 3. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1763 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, con relación a la solicitud FW 30095, requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso de dominio de un terreno de la superficie de dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la sección segunda del Cementerio Municipal La Merced, requerido por el señor doctor Carlos Rosero Peñafiel a favor de la señora Mercedes Angélica Freire Torres.**

**Siendo las 10H27 los señores concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo e Ingeniero Robinson Loaiza abandonan la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el presente punto, sugerencia que es aceptada.

Sin observaciones, los miembros del Concejo acogen el contenido del oficio AJ-15-1763 de Asesoría Jurídica y adoptan la siguiente resolución.

RC-368-2015

Mediante solicitud FW 30095, el doctor Carlos Rosero Peñafiel, solicita se autorice la realización de la escritura de un terreno del Cementerio Municipal, de su propiedad cedido por compra y venta a su cuñada la señora Mercedes Angélica Freire Torres, en el año 2012, y en referencia a la solicitud 293935 de FW 30095 de fecha 15 de junio de 2015, presentada por la señora Mercedes Angélica Freire Torres, mediante la cual solicita se autorice el traspaso de dominio (entiéndase la compra venta) de un terreno de la superficie de dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la sección segunda del cementerio municipal en la parroquia La Merced, cedido por su persona a su cuñado el señor Carlos Rosero Peñafiel.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, en base al contenido del oficio AJ-15-1763; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniera y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.",
RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-15-1763 de Asesoría Jurídica, respecto del pedido realizado por el doctor Carlos Rosero Peñafiel, para el traspaso de dominio de un terreno de la superficie de dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced, parroquia del mismo nombre, a favor de la señora Mercedes Angélica Freire Torres.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0623 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a los oficios COMSECA-15-165 y COMSECA-15-220 (FW 16601) suscritos por el**

ingeniero Washington Escobar, ex Director Ejecutivo de COMSECA, solicitando a la Municipalidad criterio jurídico sobre la entrega de bienes a la sociedad civil para la reparación de alarmas en malas condiciones ubicadas en 39 barrios, para lo cual se requiere USD 6,000.00, así como también hace conocer que existe partida de USD 45,000.00 para atender con alarmas comunitarias a nuevos barrios, en carpeta alrededor de 40 barrios que esperan dicho apoyo; y, finalmente adjuntan documento donde inician el programa de “Patrullaje Solidario”, haciendo conocer que al momento existe en su dependencia 36 radios, 54 balizas y 72 sirenas; en tal virtud requieren que mediante resolución se establezca los criterios y orientaciones generales para la realización de las indicadas transferencias; en tanto que sobre la existencia de la partida de USD 45,000.00 se ha venido realizando el apoyo a la comunidad, cumpliendo con los procedimientos legales pertinentes, sugiriendo varios criterios y orientaciones conforme lo expone el artículo 104 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, considera que la Comisión de Fiscalización o de Legislación puedan analizar el tema, puesto que le inquieta que el señor Director Financiero anterior solicita que se emitan diversos criterios con el fin de verificar la legalidad de estos actos; le parece importante las sugerencias del señor Procurador Síndico, que los señores concejales tengan conocimiento del proyecto y anteproyecto, donde van a ser instaladas las alarmas reparadas, y el plan de trabajo comunitario donde se va a utilizar la partida presupuestaria de USD 45000 dólares, y los barrios donde se van a instalar. Expresa que según el artículo 104 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que mediante resolución los señores concejales pueden establecer los criterios y orientaciones generales que se deberán observar antes de hacer las transferencias, por ello considera oportuno que antes de aprobar esta resolución una de las comisiones sugeridas trate el tema, para que el Concejo Municipal tenga mayor conocimiento de este proyecto.

**Siendo las 10H29 el señor concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H30 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que tiene algunas dudas y pregunta: por qué si en el presupuesto que se aprobó existe la partida para que COMSECA utilice en los proyectos contemplados, hoy se ponga en conocimiento de Concejo Municipal para su aprobación y así se lo pueda aplicar cuando ya era un tema aprobado. Sobre lo que indicó la concejala Salomé Marín, sobre el informe del ex Director Financiero, cree que hay que recalcar sobre la referencia del artículo 104 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la prohibición de donaciones, pero entiende que existe una contraparte que iba a ser cancelada por parte de los ciudadanos moradores de los barrios que van a ser beneficiados con este proyecto. Manifiesta al señor Alcalde sobre las dificultades que podrían presentarse al momento de ejecutar un proyecto como el “Patrullaje Solidario” donde es la ciudadanía la que saldría a patrullar con los 18 gobiernos parroquiales en base a recursos propios, cuando eso es prohibido por la ley, ya que existe un Plan Nacional de Seguridad que es de estricta competencia del Ministerio del Interior y el Vice Ministerio de Seguridad por medio de la Policía Nacional. Señala que se debe buscar otras estrategias entre la Municipalidad y la Policía Nacional, con el objeto de ser más efectivos sobre lo que determina la ley en cuanto a seguridad, porque no se puede exponer a la ciudadanía en dicho patrullaje, mencionando que ya ha expuesto su criterio en algunas sesiones en el Directorio de COMSECA, en base a la experiencia personal en la función pública del particular.

El señor Alcalde dice que hay que dar salida al tema ya que en el reglamento así consta, sugiriendo que pase a la Comisión de Fiscalización para su análisis e informe, para que la información y el gasto se haga de acuerdo a las disposiciones legales que es el proceso que se está siguiendo.

**Siendo las 10H33 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Francisco Manobanda, considera que no es procedente que Concejo Municipal apruebe la entrega de bienes públicos a personas particulares con un informe de

un ex funcionario municipal; dice que antes de autorizar, es necesario que la señora Directora de COMSECA de una explicación porque cree que no es procedente dicha aprobación, Pide que pase a la Comisión de Fiscalización para que se analice y se envíe el informe al Concejo.

El señor Alcalde menciona que no se va aprobar porque va a pasar a la comisión.

La señora Concejala Aracelly Pérez, señala que el seguimiento del proyecto es desde el 2014, es por ello que cree importante revisar los informes jurídicos y financieros, y las competencias de los diferentes niveles de gobierno, con el objeto de precautelar la seguridad de los ambateños. Dice que es importante que se envíe a la Comisión para que se lo analice porque entiende que hay documentación entregada a los diferentes barrios en donde debe existir algún acta en la que se haga responsable de la custodia y mantenimiento de estos bienes a alguna persona, cree que el tema debe ser revisado por la Comisión de Fiscalización, con el objeto de poder inclusive reparar dichas unidades.

El señor Concejal Fernando Gavilanes, está de acuerdo con lo dicho por los señores concejales de enviar la documentación a la Comisión de Fiscalización, pero se refiere al criterio jurídico para que se aclare el tema de la donación, que si es posible se aclare en este momento.

El señor Alcalde considera que todas las inquietudes se las puede aclarar en el interior de la Comisión de Fiscalización, con el objeto de recolectar todas las sugerencias existentes, poniendo en consideración enviar la documentación a la Comisión de Fiscalización; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-369-2015

Mediante oficio AJ-15-0623 Asesoría Jurídica, emite informe con relación a los oficios COMSECA-15-165 y COMSECA-15-220 (FW 16601) suscritos por el ingeniero Washington Escobar, ex Director Ejecutivo de COMSECA, solicitando a la Municipalidad criterio jurídico sobre la entrega de bienes a la sociedad civil para la

reparación de alarmas en malas condiciones ubicadas en 39 barrios, para lo cual se requiere USD 6,000.00, así como también hace conocer que existe partida de USD 45,000.00 para atender con alarmas comunitarias a nuevos barrios, en carpeta alrededor de 40 barrios que esperan dicho apoyo; y, finalmente adjuntan documento donde inician el programa de "Patrullaje Solidario", haciendo conocer que al momento existe en su dependencia 36 radios, 54 balizas y 72 sirenas; y en tal virtud Asesoría Jurídica requiere que mediante resolución se establezca los criterios y orientaciones generales para la realización de las indicadas transferencias; en tanto que sobre la existencia de la partida de USD 45,000.00 se ha venido realizando el apoyo a la comunidad, cumpliendo con los procedimientos legales pertinentes, sugiriendo varios criterios y orientaciones conforme lo expone el artículo 104 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 4 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando la moción presentada por la señorita concejala Salomé Marín y apoyada por los señores concejales Aracelly Pérez y Fernando Gavilanes para que el tema sea analizado por la Comisión de Fiscalización, **RESOLVIÓ** remitir el oficio AJ-15-0623 de Asesoría Jurídica y expediente a conocimiento, análisis e informe pertinente de la Comisión de Fiscalización.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Antonio Chachipanta.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2165 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29590-15, presentada por los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Juan Morales y José María Sáenz –Lote 5, perteneciente a la parroquia Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 158.41 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 272.43 m², lo cual representa un 71.978% en más.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, menciona que en las diversas sesiones en la Comisión de Vivienda junto a los técnicos, han podido encontrar una alternativa de solución a estos temas y en base al artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte final, espera que en dos semanas más se pueda concluir con la revisión de esta ordenanza para proceder con la socialización y que sea puesto en conocimiento de Concejo para su aprobación final.

El señor Alcalde, menciona que personalmente está trabajando en el tema y la administración está enviando toda la información a la Comisión de Vivienda para que se resuelva el inconveniente cuanto antes, pone en consideración dar por conocido el contenido del oficio; sugerencia que es aceptada.

Al no existir observaciones los miembros del Concejo acogen el contenido del mencionado oficio y adoptan la siguiente resolución.

RC-370-2015

Mediante solicitud FW 29590-15, los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Juan Morales y José María Sáenz, lote 5, perteneciente a la parroquia Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 158.41 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 272.43 m², lo cual representa un 71.978% en más del área señalada en el título escriturario.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

Que, con oficio DP-TV-15-2165, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en las calles Juan Morales y José María Sáenz- lote 5, perteneciente a la parroquia Celiano

Monge, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 158.41 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 272.43 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada, se determinó que representa un 71.978% en más del área señalada en el título escriturario;

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2165 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, del predio ubicado en las calles Juan Morales y José María Sáenz, lote 5, perteneciente a la parroquia Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 158.41 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 272.43 m², lo cual según el informe técnico y luego de realizada la inspección se verificó que representa un 71.978% en más del área señalada en el título escriturario.-Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Antonio Chachipanta.

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2166 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 24392-15, presentada por los señores Carlos Manobanda Muquinche y Gladys Eufemia Laica Chuquitarco, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Galo Vela, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 441.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 993.40 m², lo cual representa un 125.26% en más.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, pregunta según las imágenes proyectadas, si lo que se pretende regularizar como excedente de área corresponde a algún sobrante del plan vial. El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal menciona que se trata de una parte del mismo predio, porque el cerramiento se lo había hecho en la parte delantera, mencionando que si Concejo Municipal lo considera, se puede hacer un informe ampliado al respecto.

**Siendo las 10H44 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, dice que a su criterio está lo suficientemente claro, pone a consideración de los miembros del Concejo dar por conocido; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-371-2015

Mediante solicitud FW 24392-15, los señores Carlos Manobanda Muquinche y Gladys Eufemia Laica Chuquitarco, requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Galo Vela, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 441.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 993.40 m², lo cual representa un 125.26% en más del área señalada en el título escriturario.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

Que, con oficio DP-TV-15-2166, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la avenida Galo Vela, perteneciente a la parroquia Pishilata, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 441.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 993.40 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada, se determinó que representa un 125.26% en más del área señalada en el título escriturario;

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2166 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Carlos Manobanda Muquinche y Gladys Eufemia Laica Chuquitarco, del predio ubicado en la avenida Galo Vela, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 441.00 m² y de acuerdo a la planimetría tiene una superficie de 993.40 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada, se determinó que representa un 125.26% en más del área señalada en el título escriturario.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2167 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 27619-15, presentada por los señores Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Pedro Echeverría, interior, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 30.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 196.68 m², lo cual representa un 555.600% en más.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Aracelly Pérez, solicita mayor explicación sobre el porcentaje, porque le parece exagerada la superficie a regularizar.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal manifiesta que en la inspección los funcionarios verifican que no exista disputa en cuestión de linderos, que el terreno tenga sus linderos consolidados, es decir con cerramiento, expresa que cuando no exista un cerramiento consolidado y se presume que se han tomado áreas de los vecinos, simplemente no se les concede la regularización del área solicitada.

La señora Concejala Aracelly Pérez, entiende que en la escritura deben estar especificados los linderos, para proceder con el trámite.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal señala que en muchas escrituras no constan las dimensiones ni los linderos sino solamente el nombre de los colindantes, por lo tanto no siempre es posible saber cuál fue la superficie real, lo que hace la Municipalidad es en inspección, verificar dichas medidas.

**Siendo las 10H53 la concejala Licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde cree que los porcentajes no están bien expresados, porque debería ser “555.6%” y no como consta “555.600%”, pone en consideración dar por conocido el contenido del presente oficio; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-372-2015

Mediante solicitud FW 27619-15, los señores Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Pedro Echeverría, interior, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 30.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 196.68 m², lo cual representa un 555,600% en más del área señalada en el título escriturario.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

Que, con oficio DP-TV-15-2167, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la calle Pedro Echeverría, interior, perteneciente a la parroquia Pishilata, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 30.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 196.68 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada, se determinó que representa un 555,600% en más del área señalada en el título escriturario;

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2167 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Luis Alonso García Robayo y Clara Elena Córdova Sánchez, del predio ubicado en la en la calle Pedro Echeverría, interior, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 30.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 196.68 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada, se determinó que representa un 555,600% en más del área señalada en el título escriturario.-Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1201 de la Dirección de Planeación Estratégica (FW 27439), mediante el cual emite informe con relación al oficio DP-RU-15-1306, suscrito por el arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planificación, donde indica que para la aprobación del proyecto Plaza Pública San Pedro de Pishilata, ubicado en la avenida Galo Vela, calles Botticelli y Carlos Marx, se deberá primero dar la reforma del trazado vial de las tres calles que están inmersas en el proyecto; en tal virtud, remite el plano de alternativa 3 y Ordenanza para aprobación del Concejo Municipal.**

Puesto en consideración, el Concejal Carlos Rivera, pregunta si se trata de las calles o de la plaza, o las calles que lo circundan, porque no está claro qué es lo que se estaría aprobando.

**Siendo las 10H57 la Concejala MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El Arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionario municipal menciona que dicha reforma es importante, ya que actualmente en el plan de obras de este año está un proyecto para construir una plaza pública en el sector de San Pedro, mencionando que según las imágenes proyectadas no se encuentra cómo van a ir proyectadas las calles Botticelli y Karl Marx, es por eso que consta como un espacio abierto, expresa que al hacer el proyecto de la plaza pública, lo que necesitan es definir cómo van a ir las vías y esta es la propuesta para que sea analizada en la comisión.

**Siendo las 10H58 el Concejal Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, sugiere que se apruebe en primer debate y que se remita la documentación a la Comisión de Planificación para su inspección, análisis e informe

respectivo previo a su aprobación en segundo y definitivo debate; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-373-2015

Mediante oficio DP-RU-15-1306, (FW 27439) suscrito por el arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planificación, se indica que para la aprobación del proyecto Plaza Pública San Pedro de Pishilata ubicado en la avenida Galo Vela, calle Botticelli y Karl Marx, se deberá dar primero la reforma del trazado vial de las tres calles que están inmersas en el proyecto.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, acogiendo el oficio PEP-SPD-15-1201 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, CONSIDERANDO:

- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1201, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, remite al señor Alcalde el proyecto de “Ordenanza de planificación de la calle Karl Marx ubicada en la Plaza San Pedro, perteneciente a la parroquia Pishilata del cantón Ambato”, para su aprobación.*

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Planificación de la calle Karl Marx ubicada en la Plaza San Pedro, perteneciente a la parroquia Pishilata del cantón Ambato”; y remitir la documentación a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Nelson Guamanquispe.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1218 de la Dirección de Planeación Estratégica, referente a la solicitud FW 15193),

presentada por el doctor Edgar Pinto, quien solicita que la Municipalidad rediseñe la calle El Convencional de la parroquia rural de Pinllo; para lo cual remiten proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de la calle El Convencional, intersección con la calle Pedro Milanesio de la parroquia rural de Pinllo del cantón Ambato”, con su respectivo plano .

Puesto en consideración la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, sugiere que previo a su aprobación en primer debate, se pueda analizar en la Comisión de Planificación, inclusive para saber si a los moradores se les realizó la respectiva socialización. Señala que es importante indicar que se trata de una reforma vial, siendo necesario aperturar por completo la vía, ya que se trata de un camino de descongestión para el sector de Andiglata y Ficoa.

El Concejal Arquitecto Carlos Rivera, menciona que el tema ya se trató en la Comisión de Planificación y se hizo la respectiva inspección, indicando que sería pertinente que de igual manera se lo haga en la misma Comisión.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, indica que la intención de la concejala Aracelly Pérez es la mejor, pero solicita que se apruebe en primer debate ya que según el procedimiento parlamentario que da el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que la aprobación se realizará en dos instancias, y ya en la comisión se analizarán los cambios pertinentes.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que el tema ya lo han tratado en la Comisión de Planificación y tienen conocimiento de lo conflictivo que es el tema, porque los peticionarios querían que el pasaje sea cerrado, por lo que piensa que estaría primando el interés particular y no el general como determina la Ley.

**Siendo las 11H05 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H06 la concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona, la sala de sesiones.*

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, no considera pertinente el criterio del concejal Jacobo Sanmiguel de aprobar en primer debate y luego reformar en segunda. Expresa que el sector tiene dificultades por la construcción de un complejo recreacional

promovido por la Junta de Aguas, que está situado en un lugar considerado como relleno de una quebrada que ya ha causado inconvenientes a los moradores del sector de Ficoa. Coincide con la Concejala Salomé Marín, en lo referente a que no se puede beneficiar intereses particulares antes que intereses generales, cree pertinente que antes que esta ordenanza se apruebe en primer debate, se hagan las revisiones del caso, ya que no pueden aprobarla para luego cambiarla.

El señor Concejal Robinson Loaiza, cree que hay que ser contundentes y claros en lo que tiene que ver al marco legal, ya que se está proponiendo una reforma del plan vial, existiendo un gran inconveniente por la construcción de dicha infraestructura. Piensa que no es fácil decir “ya está construida, ahora demos la solución”. Señala que al ciudadano que no cumple la norma, se le aplica el derrocamiento y la multa, y por qué hoy los señores peticionarios a la brava solicitan que se les apruebe todo; menciona que para tratar el tema, hay que ser muy estrictos con las normas y procedimientos legales, porque no cree que a pretexto de las juntas de agua, hoy tenga la Municipalidad la presión para solucionar el inconveniente; comparte lo que han dicho las Concejales MSc. Aracelly Calderón e Ingeniera Salomé Marín, que primero se lo debe analizar en la Comisión de Planificación antes de su aprobación en primer debate.

**Siendo las 11H11 el concejal Jacobo Sanmiguel, abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, menciona que el tema es complejo porque la Municipalidad no ha realizado oportunamente el control de esta construcción, coincidiendo que antes de aprobar en primer debate, se remita a la Comisión de Planificación para que presente las recomendaciones a Concejo y se pueda tomar la mejor decisión; pone en consideración la moción presentada por la Concejala Aracelly Pérez, apoyada por los señores Concejales, para que se remita el tema a la Comisión de Planificación, que se revise la planificación vial propuesta; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo emiten la siguiente resolución.

RC-374-2015

Mediante solicitud FW 15193, el doctor Edgar Pinto, solicita el rediseño de la calle El Convencional de la parroquia rural de Pinllo por cuanto la municipalidad ha planificado esta vía que no tiene salida por su topografía.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, acogiendo el contenido del oficio PEP-SPD-15-1218 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, con el cual presentan al Concejo Municipal una propuesta vial, reduciendo el ancho de la vía de 12,00 a 9,00 metros tomando en cuenta las construcciones y los cerramientos existentes y terminando la vía con una curva de retorno de 7,00 metros de radio hasta empalmar con el bordillo existente del parqueadero y desde la curva de retorno se planifica un pasaje de 6 metros de ancho, teniendo como referencia los bordillos; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

RESOLVIÓ

Remitir el oficio PEP-SPD-15-1218 de la Dirección de Planeación Estratégica a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis e informe previo a la aprobación en primer debate del Proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle El Convencional, intersección con la calle Pedro Milanés de la parroquia rural de Pinllo del cantón Ambato”.- Notifíquese.-

La presente resolución se adopta con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel e Ingeniera Eliana Rivera.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 013-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual atiende la Resolución de Concejo 249-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de junio de 2015, que guarda relación con la solicitud FW 9150 presentada por los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, quienes solicitan el

remate de un área municipal, ubicada en la calle Nassau de la parroquia La Península.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, menciona que el tema ya se lo viene tratando por algún tiempo, y en una de sus sugerencias había pedido que se divida el lote en dos, para poder adjudicar a cada uno de los frentistas, es por ello que se constituyen en dos áreas municipales 1 y 2; pregunta si no existe petición de los otros colindantes, se puede efectuar la adjudicación de oficio.

**Siendo las 11H15 la Concejala Eliana Rivera, reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que es la recomendación de la comisión por lo que pone en consideración de los miembros del Concejo la misma.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-375-2015

Mediante solicitud FW 9150, los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, solicitan el remate de un área municipal, ubicada en la calle Nassau de la parroquia La Península.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 375 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;*
- Que, el literal g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley...”*

- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita...Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con la ley y las ordenanzas...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 *Ibidem*, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 *Ibidem*, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “**Autorización de transferencia.**- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;*
- *Que, el artículo 442 *ibidem* establece los requisitos para la venta de bienes muebles: “Para la venta de bienes muebles se exigirá. a) que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y, b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”*
- *Que, el inciso tercero del artículo 470 *Ibidem* señala que: “...Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.*

- Que, el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;
- Que, mediante oficio AJ-14-2681, Asesoría Jurídica, en atención a la solicitud presentada por los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, tendiente a conseguir el remate de un área municipal ubicada en la calle Nassau de la parroquia La Península, requiere se autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la citada faja de terreno municipal, la adjudicación forzosa directa a favor de los prenombrados colindantes, conforme justifican con su escritura de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-0548 del 6 de agosto de 2014, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD, y se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago por el área municipal 1, a favor de los cónyuges: Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, por el valor de USD 1,021.65 correspondientes a un área de 29.19 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;
- Que, mediante Resolución 003-2015, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión del martes 13 de enero de 2015, resolvió remitir el oficio AJ-14-2681 de Asesoría Jurídica del 7 de diciembre de 2014, a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que se presente un informe completo sobre el presente trámite;
- Que, mediante oficio SC-CPyP-15-007, la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita al señor Alcalde, se disponga y autorice al Departamento de Planificación que se realice la división de esta área para proceder a la adjudicación a cada uno de los frentistas;
- Que, mediante Resolución Administrativa RA-DP-15-176 la Dirección de Planificación, en su parte pertinente, acepta la división del predio de propiedad del GAD Municipalidad de Ambato, según plano elaborado por la Sección Plan de Desarrollo, mismo que se adjunta como documento habilitante en el trámite donde el predio va a ser dividido, de la siguiente manera:

Lote	Beneficiario	Área m ²
1	GAD Municipalidad de Ambato	29,19
2		21,01
ÁREA ÚTIL		50,2
ÁREA TOTAL		50,2

Indica además que estas áreas municipales servirán única y exclusivamente para adicionarse a los terrenos colindantes y estructurarlos de mejor manera y obtener

frentes a la vía pública más adecuados; y, recomienda que luego de aceptada la división se requiera al Concejo Municipal el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de las fajas de terreno municipal, así como realizar la adjudicación forzosa directa.

- Que, con oficio AJ-15-1146, Asesoría Jurídica, solicita al Concejo Municipal se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Nassau de la parroquia La Península, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, por ser colindantes conforme se justifica con su escritura de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-0548 del 6 de agosto de 2014, dando así cumplimiento al artículo 470 del COOTAD, es decir la regularización en la configuración de los terrenos, y de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD, se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago, del área municipal 1, a favor de los cónyuges: Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, por el valor USD 1,021.65 correspondiente a un área de 29,19 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, para que sea remitido al Concejo Municipal, para que se continúe con el trámite respectivo;
- Que, mediante Resolución de Concejo 249-2015, se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el oficio AJ-15-1146 de Asesoría Jurídica y su expediente, a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Concejo 003-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015.
- Que, en la parte pertinente del Informe 013-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar lo que se detalla a continuación, considerando que se ha revisado el expediente, y en inspección realizada al sitio; y, en base a la Resolución Administrativa RA-DP-15-0176, suscrita por el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación, a esa fecha, se verificó que se trata de dos lotes que se describen a continuación, con las siguientes consideraciones:
 1. Se cambie de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, de los lotes N° 1 de 29,19 m² y lote N° 2 de 21,01 m², ubicados en la calle Nassau de la parroquia La Península, provincia de Tungurahua, cantón Ambato.
 2. La adjudicación forzosa directa del lote N° 1, a favor de los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, por ser colindantes conforme se justifica con su escritura de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-0548 del 6 de agosto de 2014, dando así cumplimiento al artículo 470 literal a) del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los lotes; y, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD, se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago del área municipal 1, a favor de los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, por el valor de USD 1.021.65 correspondiente a un área de 29,19 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos para que sea remitido al Concejo Municipal, y se continúe con el trámite respectivo.

Cálculo de Avalúo para remate área municipal 1

<i>Trámite</i>	<i>FW 9150-14</i>
<i>Oficio</i>	<i>DP-SPD-14-0548</i>
<i>Propietario</i>	<i>Gobierno Autónimo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0111072131000</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>La Península</i>
<i>Dirección</i>	<i>Avenida Nassau</i>
<i>Área de terreno</i>	<i>29,19 m²</i>
<i>Valor m²</i>	<i>35,00 USD/m²</i>
<i>Avalúo terreno a rematar</i>	<i>1,021.65 USD</i>
<i>Clave catastral lote colindante</i>	<i>0111072016000</i>
<i>Beneficiario</i>	<i>Morales Andrade Noé Salustino</i>
<i>CIU</i>	<i>140305</i>

En lo relacionado con los linderos generales y específicos, éstos responden al siguiente detalle:

Linderos generales	Linderos específicos
<i>Norte: Ruiz Campaña Diana</i>	<i>Norte: Morales Andrade Noé</i>
<i>Sur: Manobanda Ramos Manuel</i>	<i>Sur: área municipal 2</i>
<i>Este: Calle Nassau</i>	<i>Este: Calle Nassau</i>
<i>Oeste: Flores Limache Franklin</i>	<i>Oeste: Morales Andrade Noé</i>

- La adjudicación forzosa directa del lote N° 2 a favor del señor Manobanda Ramos Manuel Ricardo, por ser colindante, dando así cumplimiento al artículo 470 literal a) del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los lotes, y, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD, se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago del área municipal 2, a favor del señor Manobanda Ramos Manuel Ricardo, por el valor de USD 735.35, correspondiente a un área de 21,01 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos para que sea remitido al Concejo Municipal, para que se continúe con el trámite respectivo.

Cálculo de Avalúo para remate área municipal 2

<i>Propietario</i>	<i>Gobierno Autónimo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0111072132000</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>La Península</i>
<i>Dirección</i>	<i>Avenida Nassau</i>

Área de terreno	21,01 m ²
Valor m ²	35.00 USD/m ²
Avalúo terreno a rematar	735.35 USD
Clave catastral lote colindante	0111072018000
Beneficiario	Manobanda Ramos Manuel Ricardo
CIU	123208

En lo relacionado con los linderos generales y específicos, éstos responden al siguiente detalle:

Linderos generales	Linderos específicos
Norte: Ruiz Campaña Diana	Norte: Área Municipal 1
Sur: Manobanda Ramos Manuel	Sur: Manobanda Ramos Manuel
Este: Calle Nassau	Este: Calle Nassau
Oeste: Flores Limache Franklin	Oeste: Manobanda Ramos Manuel

RESUELVE

1. Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, de los lotes: N° 1 de 29,19 m² y N° 2 de 21,01 m², ubicados en la calle Nassau de la parroquia La Península, provincia de Tungurahua, cantón Ambato.
2. Autorizar la adjudicación forzosa directa del lote N° 1, a favor de los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, por ser colindantes conforme se justifica con su escritura de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-0548 del 6 de agosto de 2014, dando así cumplimiento al artículo 470 literal a) del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los lotes; y, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD, autorizar a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago del área municipal 1, a favor de los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza, por el valor de USD 1,021.65 correspondiente a un área de 29,19 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

Cálculo de Avalúo para remate área municipal 1

Trámite	FW 9150-14
Oficio	DP-SPD-14-0548
Propietario	Gobierno Autónimo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral	0111072131000
Parroquia urbana	La Península
Dirección	Avenida Nassau
Área de terreno	29,19 m ²
Valor m ²	35.00 USD/m ²

<i>Avalúo terreno a rematar</i>	<i>1,021.65 USD</i>
<i>Clave catastral lote colindante</i>	<i>0111072016000</i>
<i>Beneficiario</i>	<i>Morales Andrade Noe Salustino</i>
<i>CIU</i>	<i>140305</i>

En lo relacionado con los linderos generales y específicos, éstos responden al siguiente detalle:

Linderos generales	Linderos específicos
<i>Norte: Ruiz Campaña Diana</i>	<i>Norte: Morales Andrade Noé</i>
<i>Sur: Manobanda Ramos Manuel</i>	<i>Sur: área municipal 2</i>
<i>Este: Calle Nassau</i>	<i>Este: Calle Nassau</i>
<i>Oeste: Flores Limache Franklin</i>	<i>Oeste: Morales Andrade Noé</i>

3. Autorizar la adjudicación forzosa directa del lote N° 2 a favor del señor Manobanda Ramos Manuel Ricardo, por ser colindante, dando así cumplimiento al artículo 470 literal a) del COOTAD, es decir, la regularización en la configuración de los lotes, y, de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD, autorizar a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago, del área municipal 2, a favor del señor Manobanda Ramos Manuel Ricardo, por el valor de USD 735.35, correspondiente a un área de 21,01 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

Cálculo de Avalúo para remate área municipal 2

<i>Propietario</i>	<i>Gobierno Autónimo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0111072132000</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>La Península</i>
<i>Dirección</i>	<i>Avenida Nassau</i>
<i>Área de terreno</i>	<i>21,01 m²</i>
<i>Valor m²</i>	<i>35.00 USD/m²</i>
<i>Avalúo terreno a rematar</i>	<i>735.35 USD</i>
<i>Clave catastral lote colindante</i>	<i>0111072018000</i>
<i>Beneficiario</i>	<i>Manobanda Ramos Manuel Ricardo</i>
<i>CIU</i>	<i>123208</i>

En lo relacionado con los linderos generales y específicos, éstos responden al siguiente detalle:

Linderos generales	Linderos específicos
<i>Norte: Ruiz Campaña Diana</i>	<i>Norte: Área Municipal 1</i>
<i>Sur: Manobanda Ramos</i>	<i>Sur: Manobanda Ramos Manuel</i>

<i>Manuel</i>	
<i>Este: Calle Nassau</i>	<i>Este: Calle Nassau</i>
<i>Oeste: Flores Limache</i>	<i>Oeste: Manobanda Ramos Manuel</i>
<i>Franklin</i>	

Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Concejel Jacobo Sanmiguel.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con dieciséis minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Sandra Mayorga	12/08/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	19/08/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	21/08/2015



M.V.S.
SCM



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 407-2015

26 AGO. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo /
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 028-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de agosto de 2015, sin observaciones y salvando el voto de quienes no estuvieron presentes en la misma.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/Sonia Cepeda
2015-08-25

